

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 206/2022 Fecha Resolución: 11/02/2022

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución nº 1048/2021 de 20 de septiembre.

DECRETO DE APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS DE PERSONAL LABORAL FIJO, POR PROMOCIÓN INTERNA.

- I. Visto el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, por el cual se aprobaban definitivamente los Presupuestos municipales y la Plantilla de empleados públicos de este Ayuntamiento 2022. (B.O.P. Número 254, de fecha 3 de noviembre).
- II. Vista la necesidad de selección por concurso de méritos para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de Segunda Mantenimiento, Obras y Servicios (OPE/21, BOP número 265 de fecha 16 de fecha 16 noviembre 2021), vacantes en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Esta Delegada, pues, en consonancia con las observaciones anteriores y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía, en materia de Delegaciones Municipales, viene en adoptar la siguiente RESOLUCION:

Primero. Aprobar las bases reguladoras anexas de la convocatoria de selección de personal laboral por concurso de méritos para la provisión, por promoción interna, de dos plazas de Oficial de Segunda Mantenimiento, Obras y Servicios, vacantes en la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Segundo. Publicar anuncio y extracto de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como el texto íntegro en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web, siendo la fecha del anuncio de publicación en el BOP la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Tercero: Dar cuenta a la Secretaría e Intervención Municipal, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación:	FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/02/2022 14:28:36
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	11/02/2022 14:42:21
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==		





CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE DOS PLAZAS DE OFICIALES DE SEGUNDA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2019

BASES DE CONVOCATORIA

Normas generales

- 1.1 El presente Acuerdo y los actos que se deriven de el se publicarán, al menos, en la página web www.castillejadelacuesta.es
- 1.2. Se convoca proceso selectivo para cubrir las plazas que se indican a continuación, por el sistema de promoción interna:

Categoría Profesional	Número de Plazas
Oficial 2ª Mantenimiento, Obras y Servicios	2

- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en el $\tt Anexo\ T$
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán promovidos a la categoría superior hasta, como máximo, el número de plazas convocadas por cada número de orden.

2.Requisitos de los candidatos

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:
- 2.1.1. Para la convocatoria de todas las plazas:
- Pertenecer como personal laboral fijo, con la misma modalidad contractual, al grupo profesional inmediatamente inferior.
- Haber prestado dos años de servicios efectivos en el grupo profesional inmediatamente inferior.
- 2.1.2. Titulación: Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el título que se indica en el Anexo II.
- 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado, ni pertenecer como personal

Código Seguro De Verificación:	FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/02/2022 14:28:36
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	11/02/2022 14:42:21
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==		





laboral fijo al mismo grupo profesional y área funcional a cuyas pruebas selectivas se presenta.

3. Solicitudes

- 3.1. En el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio y Extracto de Convocatoria en el BOP. los textos íntegros de las Bases se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Página Web Municipal, los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (www.castillejadelacuesta.es); quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la titular Delegada de Régimen Interior y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 3.2. Con la solicitud se presentará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesado/as deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes. En cualquier caso, la Administración, supuesto que existan dudas de la autenticidad o calidad de la copia, podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por el interesado, requiriendo la aportación o exhibición del documento original.

LOS MÉRITOS DEBERÁN SER ENTREGADOS DE FORMA CLARA Y DEBIDAMENTE ORDENADOS, GRAPADOS Y NUMERADOS.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentará la siguiente documentación:

- Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente titulo o resguardo de solicitud del mismo.
- Las asistencia a cursos, cursillos, jornadas y seminarios que se aleguen como méritos, asi como los carnets profesionales, tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales o documentos homologados, En los cursos, cursillos, jornadas y seminarios, se hará constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.
- La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, así como su grupo de pertenencia.
- 3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a lo estipulado en Anexo III, los/as aspirantes deberán abonar la cantidad que se indica, en número de cuenta Entidad Unicaja (C/Real $n^\circ 172$,

Código Seguro De Verificación:	FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/02/2022 14:28:36
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	11/02/2022 14:42:21
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==		





n/cta.:ES92/2103/0742/2300/6000/0016, en concepto de "tasa por participación en las pruebas selectivas, reservada/s a promoción interna de la categoría a la que opte", debiendo adjuntar a la instancia el justificante del ingreso en dicha cuenta o el TPV del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta adjuntando al impreso de autoliquidación el justificante de dicho ingreso. En el concepto del ingreso o transferencia deberá figurar la categoría a la que opte, junto con el nombre y apellidos del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

3.5. El importe de los derechos de examen sólo será devuelto cuando no se realice su hecho imponible.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Delegada de Régimen interior y Recursos Humanos, dictará Resolución aprobando las relaciones provisionales de excluidos/as, con indicación de la causa de exclusión, y relación de admitidos/as.

La Resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal, www.castillejadelacuesta.es. Así mismo y con la suficiente antelación, se indicará la composición nominal del órgano de Selección.

Los/las aspirantes excluidos/as podrán, en el plazo de diez días naturales, subsanar defectos y formular objeciones y alegaciones.

La relación definitiva de aspirantes excluidos/as será publicada en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal www.castillejadelacuesta.es.

Los errores materiales o de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Se podrá prescindir del trámite de relación provisional de excluidos/as cuando no exista ninguno/a, en cuyo caso se aprobará definitivamente la Resolución de admitidos/as.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Código Seguro De Verificación:	FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/02/2022 14:28:36
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	11/02/2022 14:42:21
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==		





- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015 citada en la base anterior.
- 5.5. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de "asistencias y dietas" en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los componentes del Tribunal se clasificarán según el grupo de titulación que le corresponda a la categoría objeto de convocatoria.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en calle Enmedio, s/n de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), código postal 41950.

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1. El Tribunal publicará, en los medios citados en la base 1.1, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el concurso, el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes con la calificación obtenida en el proceso selectivo por orden de puntuación.
- 7.2. Dicha relación se publicará en los medios citados en la base 1.1, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas del Anexo II, de un plazo de veinte días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.3. En ningún caso el número de candidatos que promocionen podrá exceder el número de puestos de trabajo convocados.
- 7.4. En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por el departamento de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a la que se refiere la base 7.1 que no hubiese obtenido plaza y según el número de orden obtenido.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el personal laboral; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el

Código Seguro De Verificación:	FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/02/2022 14:28:36
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	11/02/2022 14:42:21
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAvtos/code/F	YLwpof8k+Kvr	pwsRWpCSO==





que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1.i y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

ANEXO I DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

1. CONCURSO:

Se valorarán, hasta un máximo de 45 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- 1. Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 5 puntos.
- Se valorará la experiencia profesional, según los siguientes criterios:
- a) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública en la plaza o puesto de trabajo del mismo grupo al que se opta: 0,080 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Pública en cualquier otro puesto: 0,040 puntos.

Forma de acreditación: Vida laboral o Anexo I de servicios prestados en la Administración.

- 2. Méritos Académicos: La puntuación máxima será de 25 puntos. Se valorará:
- a. Cursos de formación y perfeccionamiento: Puntuación máxima 15 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento debidamente acreditados, cuyo contenido tenga relación directa con el puesto de trabajo por el que se opta, que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Instituciones Públicas o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores, dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, así como los no referidos anteriormente que hayan sido convocados o impartidos directamente por las Administraciones Públicas o por otros centros a los que se les haya encargado su impartición, a razón de:

- Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- Cursos impartidos: 0,05 puntos por hora.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Código Seguro De Verificación:	FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/02/2022 14:28:36
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	11/02/2022 14:42:21
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==		





- b. Titulación superior a la exigida: Puntuación máxima: 10 puntos
 - Titulación Universitaria Oficial de Licenciado/Grado/Ingeniero o Arquitecto: 10 puntos.
 - Titulación Universitaria Oficial de Diplomado, Ingeniero/Arquitecto Técnico: 6 puntos.
 - Técnico Superior, Técnico Especialista, Bachiller o equivalente académico: 3 puntos.
- **3 Antigüedad:** Puntuación máxima 15 puntos Se valorarán los servicios, a razón de 1 punto por año completo de servicios.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría Profesional	Número de Plazas	Titulacion
Oficial 2ª Mantenimiento, Obras y Servicios	2	Eso, Equivalente O 10 Años Experiencia

ANEXO III

TASAS DE EXAMEN

Categoría Profesional	Tasa Promoción Interna
Oficial 2ª Mantenimiento, Obras y Servicios	10,00 €

ANEXO IV

EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO SERÁ HECHO PÚBLICO CON LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Código Seguro De Verificación:	FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/02/2022 14:28:36
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	11/02/2022 14:42:21
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==		





Castilleja de la Cuesta a la fecha de la firma electrónica.

La Delegada de Recursos Humanos y Regimen Interior,

CERTIFICO:

La Secretaria Accidental

Fdo. Ma. Angeles Rodríguez Adorna

Fdo:Ana Mª Chaves Villadiego.

Código Seguro De Verificación:	FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angeles Rodriguez Adorna	Firmado	11/02/2022 14:28:36
	Ana Maria Chaves Villadiego	Firmado	11/02/2022 14:42:21
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FYLwpof8k+KvrpwsRWpCSQ==		

